



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**  
15 de mayo de 2024**Expediente 121/2023, Código SEGEX 1255380J: CONTRATO DE SERVICIO DE PERSONAL DE PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.****Fecha y hora de celebración:** 15 de mayo de 2024, a las 09:15 h.**Lugar de celebración:** Videoconferencia.**Asistentes**

- Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Ana María Núñez Martínez, Servicio de Contratación.

Vocales:

- D<sup>a</sup>. María José Íñiguez Mirasol, Asesoría Jurídica.
- D<sup>a</sup>. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D<sup>a</sup>. María Rosario Villalba Sevilla, Servicio Promotor.

Licitadores asistentes:

Licitador	Representante
VERTICE CULTURAL CLM, S.L.U.	D <sup>a</sup> . Emilia Parra Espí

**Orden del día:**

1º. Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

**Se Expone:**

1º. Visto que la convocatoria de esta Mesa ha sido anunciada en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación para la asistencia de los candidatos, en este acto público de apertura cabe manifestar que, finalizado del plazo de presentación de proposiciones (13 de mayo de 2024), han concurrido los siguientes licitadores:

	Licitador	C.I.F.	Fecha presentación
1.	COMPANÍA PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PUBLICOS, S.L.	B02251593	02/05/2024 08:29
2.	MONTAJES Y PRODUCCIONES ESCENICAS LUNA, S.L.U.	B02616654	12/05/2024 12:03
3.	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	B10407096	10/05/2024 13:03



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

**15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

4. | VERTICE CULTURAL CLM, S.L.U. | B02300341 | 13/05/2024 12:29:

2º Tras examinar la documentación aportada por los Licitadores, la Mesa de Contratación concluye lo siguiente: **Admitir a todos los licitadores participantes**, dado que cumplen los requisitos previstos en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- **Apertura oferta criterios evaluables automáticamente:** En relación con este apartado, cabe a traer a colación el Pliego regulador del contrato que, en su Cuadro de Características, dispone lo siguiente al respecto:

**“5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN:**

**A) CONSIDERACIONES PREVIAS:**

*Tal y como figura en el artículo 100 de la LCSP y a efectos de realizar el cálculo de un presupuesto base de licitación adecuado a los precios de mercado, dado que el objeto de este contrato es la contratación de personal cuyo gasto se basa casi exclusivamente en los costes salariales, el presupuesto se realiza en base al convenio colectivo vigente establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector socio educativo y animación socio cultural, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 69 de fecha 22 de marzo de 2021, junto con referencias de los costes de contratos anteriores, siendo adecuados al mercado.*

*En este contrato en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forman parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación habrá que indicar, conforme señala el artículo 100.2 de la LCSP, de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, si bien, no se trata de una prestación continuada en el tiempo, sino que se trata, principalmente, de manera ocasional, y, casi con exclusividad durante un periodo determinado de tiempo( del 7 a 17 de septiembre, durante la feria anual), por lo que se va a realizar por precios unitarios ( precio/hora y número total de horas), sin que permita realizar el desglose por desagregación de género y categoría demanda por el precepto legal, entre otras cuestiones, porque el convenio no desglosa los costes salariales por género y, en cuanto a la categoría profesional se corresponderá con el Grupo III, personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socio-culturales, categoría de informadora/r.*

**B) DESGLOSE DE COSTES UNITARIOS (PRECIO/HORA):**

Precio hora máximo: 15,00 €/hora + 3,15 IVA

Gasto directo: precio hora según Convenio: 11,25 €/h  
Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural

Gastos Indirectos: 1,5 €

Gastos generales de estructura de empresa: 1,35 €

Beneficio industrial: 0,90 €

Total.- 15,00 €/hora

Horas anuales estimadas: 1.600

Total anual: 24.000 € + 5.040,00 € en concepto del IVA al 21%



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

Total Presupuesto Base de licitación: 29.040,00 € X 2= 58.080 € (IVA incluido)

**C) EXISTENCIA DE CRÉDITO, GASTOS PLURIANUALES Y FINANCIACIÓN:**

APLICACIÓN	IMPORTE	FECHA RC	Nº OPERACIÓN
2024/1401/33800/2260910	29.040 €	12/01/2024	2/202400000022

**GASTOS PLURIANUALES:**

Al tratarse de un gasto que abarca distintos ejercicios presupuestarios, se ha incorporado al expediente electrónico un informe de la Unidad de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Albacete, evacuado en fecha 12 de enero de 2024, en los términos que se indican a continuación:

**INFORME DEL SERVICIO DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTABILIDAD**

A la vista del expediente que tramita el Servicio de Contratación cuyo órgano promotor es Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Feria y Asuntos Taurinos) para la contratación del Servicio de personal de protocolo para actividades del Servicio de Cultura –Festejos, con un presupuesto base de licitación anual de 29.040 € (IVA incluido), el que suscribe informa lo siguiente:

1º Según se deduce del expediente de referencia la duración inicial del contrato será de dos años que podrá prorrogarse durante dos años más, por lo que dicha contratación afectará a más de un ejercicio presupuestario.

2º El gasto que supone el mencionado contrato tiene el carácter de plurianual en virtud de lo regulado en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), dado que:

- a) compromete gasto que se extiende a ejercicios futuros a aquel en el que se autoriza, según se deduce de lo indicado en el apartado 1º anterior,
- b) su ejecución se va a iniciar en el mismo ejercicio de su autorización, a estos efectos habrá de considerarse lo indicado en el párrafo segundo del apartado 7º de este informe.
- c) corresponde, por su objeto, a uno de los tipos contemplados en el mencionado artículo.

3º Al ser un gasto de carácter plurianual su autorización o realización se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos (art. 174.1 del TRLRHL).

4º En el Ayuntamiento de Albacete el órgano competente para la aprobación de los gastos de carácter plurianual es la Junta de Gobierno Local dado que según se establece en el apartado 4 de la Disposición adicional segunda sobre competencias en materia de Contratación en las Entidades Locales de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias en materia de contratación para los gastos de carácter plurianual se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

5º El número de ejercicios futuros a los que se extendería inicialmente el contrato de referencia no supera el máximo de cuatro permitido por el apartado 3 del art.174 del TRLRHL para este tipo de gastos de carácter plurianual.

6º Tampoco está sujeta, por el tipo de gasto del que se trata, a los porcentajes establecidos para la imputación del gasto en cada uno de los ejercicios futuros (apartado



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

3 del art. 174 del TRLRHL).

7º Para el gasto que supone la contratación que nos ocupa en el presente ejercicio, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria nº 1401 33800 2260910 denominada "Gastos feria anual", para lo que se contabiliza la oportuna retención de crédito cuyo documento contable con número de operación nº 44(expediente 22) obra en el expediente.

8º Los créditos presupuestarios que normalmente se contemplan para este fin en el presupuesto son suficientes para asumir el coste del contrato que se propone, en consecuencia, el impacto presupuestario del contrato propuesto queda supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**FINANCIACIÓN:**

Ayuntamiento de Albacete.

**D) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** Conforme a lo dispuesto en la LCSP (artículo 101) es el importe máximo del contrato IVA excluido que incluirá eventuales opciones y posibles prórrogas y modificaciones y, conforme a lo establecido en el artículo 309 de la LCSP se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado, conforme a unidades estimativas de tiempo (número estimativo y tipo de horas y el precio unitario de las mismas), así como incorporando los gastos generales y beneficio industrial.

En el presente contrato de servicio, el empresario se obliga a realizar una serie de prestaciones de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, fijándose como presupuesto máximo tal y como establece la Disposición Adicional 33 de la LCSP, el que se ha establecido en la letra A de este apartado.

**E) TIPO DE LICITACIÓN:**

- A LA BAJA SOBRE: **PRECIO/HORA**

**6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): **96.000,00 €**
- IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS: **0 €.**

Conforme a lo dispuesto en la LCSP (artículo 101) es el importe máximo del contrato IVA excluido que incluirá eventuales opciones y posibles prórrogas y modificaciones.

- **METODO DEL CÁLCULO:** se ha tenido en consideración los precios unitarios conforme a lo señalado en la disposición adicional 33 y conforme a los precios habituales del mercado y teniendo en consideración el valor real total del contrato similar ejecutado en el ejercicio precedente, así conforme a las previsiones legales contenidas en el artículo 309 LCSP en función de las unidades de tiempo previstas (número estimativo de horas y precio/hora).

En este expediente que la determinación del precio se ha realizado mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

**10.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

- **COSTES DEL CICLO DE VIDA: (NO).**
- **UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: (NO).**
- **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (SI).**
- **CUANTIFICABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR: (NO)**
- **EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SI).**

**10.2.- CLASE DE CRITERIOS, PONDERACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:****10.2.1.- CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR. No se prevén.****10.2.2.- CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS. Ponderación 100 puntos.****1. CRITERIOS ECONÓMICOS. Ponderación 80 puntos:****A) PRECIO. Ponderación 80 puntos.**

**Valoración:** el mejor precio ofertado (el más bajo, precio/hora) se puntuará con 80 puntos; 0 puntos aquella oferta que no realiza ninguna baja, y el resto de las proposiciones se puntuarán de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = 80 * \frac{O_m}{O_i}$$

Dónde:

- **Pi** es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
- **Oi** es el precio/h de la oferta que se está valorando
- **Om** es el precio/h de la oferta evaluada más baja.

**Serán excluidas del procedimiento de adjudicación de este contrato aquellas ofertas que se excedan del precio/h formulado por la Administración.**

En la valoración de la oferta económica no se tomará en consideración la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, y ello por aplicación de la normativa comunitaria y doctrina de órganos consultivos y del TACRC.

**2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS. Ponderación 20 puntos:****2.1. Cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato.**

**Compromiso de adscripción de personal para la ejecución del contrato con conocimiento de idiomas. Ponderación máxima 10 puntos:**

**A) Conocimiento de inglés. Máximo 5 puntos:**

- Incremento de 2 personas con conocimiento de inglés, con título oficial nivel mínimo B2: 5 puntos.
- Incremento de 1 persona con conocimiento de inglés, con título oficial nivel mínimo B2: 2,5 puntos.

**B) Conocimiento de francés, italiano o alemán. Máximo 5 puntos:**

- Adscripción de 2 personas con conocimiento de francés, italiano o alemán, con título oficial nivel mínimo B2: 5 puntos.
- Adscripción de 1 persona con conocimiento de francés, italiano o alemán, con título oficial nivel mínimo B2: 2,5 puntos.

**2.2. Compromiso de incremento del vestuario del personal adscrito a la ejecución del contrato. Ponderación máxima 10 puntos:**

**A) Vestuario de repuesto, tanto masculino como femenino. Ponderación máxima 5 puntos:**

- **Compromiso de suministro de 2 pantalones, 2 camisas o 2 vestidos: 5 puntos.**
- **No compromiso de suministro: 0 puntos.**
- B) Chaqueta como complemento para uso en caso de servicios nocturnos o en caso de bajas temperaturas. Ponderación máxima 5 puntos:**
  - **Compromiso de suministro: 5 puntos.**
  - **No compromiso de suministro: 0 puntos.**

**10.3.- JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS:**

a) Como señalan órganos consultivos y de fiscalización el precio del contrato es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más, como en las actuales, en las que los recursos públicos son limitados y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante.



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

b) Con los criterios de adjudicación elegidos se da cumplimiento, en consecuencia, con las previsiones del artículo 145, apartado 4º, de la LCSP, así como también con su apartado primero, en cuanto que los mismos van a cumplir el binomio calidad-precio.

c) Por otro lado, se cumplen con varios principios legales contemplados por el legislador en el artículo 145 de la LCSP, como son la cualificación del personal y la exigibilidad de que en los contratos en los que predomine la mano de obra intensiva (servicios de mano de obra intensiva), el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación, cuestiones que se cumplen en este expediente, toda vez que se va favorecer las ofertas que incorporen personal cualificado por el concomitamiento de idiomas, criterio vinculado estrechamente con la ejecución del contrato que se trata, pues principalmente se va a ejecutar en el periodo de la feria de Albacete y en el recinto donde se celebra la misma, en el que acuden multitud de viajantes (según Wikipedia en 2019 más de 2.500.000 personas), por lo que cuanto más formado y cualificado el personal de protocolo comportará una mejora sensible en la calidad de las prestaciones contractuales y, en cuanto a la contemplación de varios criterios de adjudicación y no solo el precio es un requisito legal del artículo 145.2, apartado g), último inciso de la LCSP.

#### 10.4.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FORMULAS ELEGIDAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PUNTOS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El artículo 146 de la LCSP exige que en el expediente se tendrán que justificar la elección de las fórmulas, pero ni en la LCSP ni en su normativa de desarrollo se contiene una pauta a la que deba atenerse el órgano de contratación a la hora de concretar las fórmulas para la asignación de los puntos en los criterios de adjudicación automáticos

En base a lo anterior, este Ayuntamiento sigue los criterios o la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales y de órganos consultivos, incluso del Tribunal de Cuentas de tal manera que la fórmula que se aplica en este contrato, de proporcionalidad inversa, asigna la máxima puntuación a la oferta más económica y previendo un reparto proporcional para las restantes de tal manera que a mayor precio ofertado, sin excederse del presupuesto base de licitación, le corresponderá una puntuación inferior.

Igual sucede, pero en caso inverso, ya que en el reparto de la puntuación se aplica un principio de proporcionalidad directa, con los criterios de adjudicación cualitativos, referidos a la formación del personal, puesto que si se cumple el compromiso de adscripción de personal cualificado con cocimiento de idiomas, así como de incremento en dotación de vestuario se obtienen puntos y, en caso contrario, no.

#### 10.5.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Se aplican los criterios de la Cláusula 14ª.
- La documentación acreditativa deberá referirse al momento de presentación de ofertas.

#### 10.6.- OFERTAS ANORMALES:

a) Si se aplican a este contrato.

**b) Parámetro del criterio de adjudicación del precio.** Se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

-Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

-Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En este último caso, no



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

habrá un proceso iterativo en el cálculo de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, de tal manera que se calculara la media de las ofertas presentadas, a esa media se incrementara 10 unidades porcentuales y las ofertas con valores superiores al resultado de ese incremento se excluirán del cálculo de una nueva media.

A partir de este momento se procederá al cálculo definitivo de la nueva media de las ofertas presentadas, y con esta nueva media, como punto de referencia, aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales se entenderán incursas en ofertas con valores anormales o desproporcionados. También, una oferta o proposición se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados cuando incumpla las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde deba realizarse la prestación.

**c) Parámetro de la oferta considerada en su conjunto.** Teniéndose en consideración todos los criterios de adjudicación, se presume inicialmente que las ofertas contienen valores anormales, cuando obtengan en la conjunción de los criterios de adjudicación automáticos, con los criterios evaluables a través de juicio de valor una puntuación superior a 95 puntos.

4º. Seguidamente se procede a la apertura de los ficheros presentados por los licitadores admitidos:

**Plica 1:** La mercantil **COMPañIA PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PUBLICOS, S.L.**, con C.I.F. núm. B02251593, formula la siguiente propuesta:

**DESGLOSE OFERTA:**

**A) PRECIO MÁXIMO CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33 LCSP:**

- IMPORTE SIN IVA CONTRATO PRIMITIVO- 2 AÑOS DURACIÓN- : 48.000 €
- IMPORTE DEL IVA (21%): 10.080 €
- PRESUPUESTO CON IVA (PBL): 58.080 €

Además de manera preceptiva es necesario realizar el precio unitario de los distintos tipos de horas y pluses al cual se facturarán las prestaciones efectivamente realizadas

**PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS:**

Horas estimativas- 2 años-	(*) Precio Hora (IVA excluido)	Total (IVA excluido)	IVA APLICAR	Total (IVA Incluido)
3.200	14,80€	47.360,00€	9.945,60€	57.305,60€

Acepto que no tengo derecho a indemnización alguna si no se agotara el presupuesto máximo establecido por la Administración

**(\*) Las ofertas que se excedan del precio/hora (15 €, IVA excluido), precio máximo formulado por la Administración, serán excluidos de este procedimiento de adjudicación del contrato.**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

**B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS. FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCREMENTO VESTUARIO**

**B.1) CRITERIO DE CUALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO :**

<b>COMPROMISO DE PERSONAL A ADSCRIBIR CON CONOCIMIENTO DE INGLÉS. TÍTULO OFICIAL. NIVEL B2</b>	
<b>Número de personal</b>	<b>Marque lo que proceda</b>
<u>2</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
<u>1</u>	<input type="checkbox"/>
<u>0</u>	<input type="checkbox"/>
<b>COMPROMISO DE PERSONAL A ADSCRIBIR CON CONOCIMIENTO DE FRANCÉS. ITALIANO O ALEMÁN TÍTULO OFICIAL. NIVEL B2</b>	
<b>Número de personal</b>	<b>Marque lo que proceda</b>
<u>2</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
<u>1</u>	<input type="checkbox"/>
<u>0</u>	<input type="checkbox"/>

**B.2) COMPROMISO DE INCREMENTO DE VESTUARIO DE PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Sin coste adicional**

<b>Compromiso de vestuario de repuesto, tanto masculino como femenino</b>	
<b>COMPROMISO</b>	<b>MARQUE LO QUE PROCEDA</b>
Suministro de 2 pantalones, 2 camisas ó 2 vestidos	<input checked="" type="checkbox"/>
No asume este compromiso	<input type="checkbox"/>
<b>Compromiso de aportar chaqueta como complemento para uso en caso de servicios nocturnos o en caso de bajas temperaturas</b>	
<b>COMPROMISO</b>	<b>MARQUE LO QUE PROCEDA</b>
SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Para la valoración de estos criterios cualitativos se presenta la siguiente [DECLARACIÓN RESPONSABLE](#) firmada.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO Y DE INCREMENTO DE VESTUARIO**

Don JUAN CARLOS JIMENEZ GARCIA en nombre y representación de la mercantil COPRISER, S.L. con CIF B02251593 declara responsablemente:

Que de conformidad con lo establecido en los criterios cualitativos que servirán de adjudicación y figuran en los pliegos reguladores del contrato de



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

**SERVICIO DE PERSONAL DE PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**, se pondrá a disposición de ese servicio para la ejecución del contrato el personal con la cualificación en cuanto al conocimiento de idiomas y el incremento de vestuario conforme a la oferta señalada anteriormente y asumo el compromiso de justificarlo adecuadamente con cualquier documentación acreditativo en derecho en cuanto lo solicite el responsable de la ejecución del contrato.

**Plica 2:** La mercantil **MONTAJES Y PRODUCCIONES ESCENICAS LUNA, S.L.U.** con N.I.F. núm. B02616654, formula la siguiente propuesta:

**DESGLOSE OFERTA:**

**A) PRECIO MÁXIMO CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33 LCSP:**

- IMPORTE SIN IVA CONTRATO PRIMITIVO- 2 AÑOS DURACIÓN- : 48.000 €
- IMPORTE DEL IVA (21%): 10.080 €
- PRESUPUESTO CON IVA (PBL): 58.080 €

Además de manera preceptiva es necesario realizar el precio unitario de los distintos tipos de horas y pluses al cual se facturarán las prestaciones efectivamente realizadas

**PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS:**

Horas estimativas- 2 años-	(*) Precio Hora (IVA excluido)	Total (IVA excluido)	IVA A APLICAR	Total (IVA Incluido)
3.200	13,50	43.200,00	21%	52.272

Acepto que no tengo derecho a indemnización alguna si no se agotara el presupuesto máximo establecido por la Administración

(\*) Las ofertas que se excedan del precio/hora (15 €, IVA excluido), precio máximo formulado por la Administración, serán excluidos de este procedimiento de adjudicación del contrato.

**B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS. FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCREMENTO VESTUARIO**

**B.1) CRITERIO DE CUALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO :**



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

<b>COMPROMISO DE PERSONAL A ADSCRIBIR CON CONOCIMIENTO DE INGLÉS. TÍTULO OFICIAL. NIVEL B2</b>	
<b>Número de personal</b>	<b>Marque lo que proceda</b>
<u>2</u>	X
<u>1</u>	
<u>0</u>	
<b>COMPROMISO DE PERSONAL A ADSCRIBIR CON CONOCIMIENTO DE FRANCÉS, ITALIANO O ALEMÁN TÍTULO OFICIAL. NIVEL B2</b>	
<b>Número de personal</b>	<b>Marque lo que proceda</b>
<u>2</u>	
<u>1</u>	X
<u>0</u>	



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

<b>B.2) COMPROMISO DE INCREMENTO DE VESTUARIO DE PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Sin coste adicional</b>	
<b>Compromiso de vestuario de repuesto, tanto masculino como femenino</b>	
<b>COMPROMISO</b>	<b>MARQUE LO QUE PROCEDA</b>
Suministro de 2 pantalones, 2 camisas ó 2 vestidos	X
No asume este compromiso	
<b>Compromiso de aportar chaqueta como complemento para uso en caso de servicios nocturnos o en caso de bajas temperaturas</b>	
<b>COMPROMISO</b>	<b>MARQUE LO QUE PROCEDA</b>
SI	X
NO	

Para la valoración de estos criterios cualitativos se presenta la siguiente [DECLARACIÓN RESPONSABLE](#) firmada.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL  
CONTRATADO Y DE INCREMENTO DE VESTUARIO**

Dña. Luna Martínez Villareal en nombre y representación de la mercantil MONTAJES Y PRODUCCIONES ESCÉNICAS LUNA, S.L.U. con CIF B02616654 declara responsablemente:

Que de conformidad con lo establecido en los criterios cualitativos que servirán de adjudicación y figuran en los pliegos reguladores del contrato de **SERVICIO DE PERSONAL DE PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**, se pondrá a disposición de ese servicio para la ejecución del contrato el personal con la cualificación en cuanto al conocimiento de idiomas y el incremento de vestuario conforme a la oferta señalada anteriormente y asumo el compromiso de justificarlo adecuadamente con cualquier



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

documentación acreditativo en derecho en cuanto lo solicite el responsable de la ejecución del contrato.

**Plica 3:** La mercantil **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.** con N.I.F. núm. B10407096, formula la siguiente propuesta:

**DESGLOSE OFERTA:**

**A) PRECIO MÁXIMO CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33 LCSP:**

- IMPORTE SIN IVA CONTRATO PRIMITIVO- 2 AÑOS DURACIÓN- : 48.000 €
- IMPORTE DEL IVA (21%): 10.080 €
- PRESUPUESTO CON IVA (PBL): 58.080 €

Además de manera preceptiva es necesario realizar el precio unitario de los distintos tipos de horas y pluses al cual se facturarán las prestaciones efectivamente realizadas

**PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS:**

Horas estimativas- 2 años-	(*) Precio Hora (IVA excluido)	Total (IVA excluido)	IVA APLICAR	Total (IVA Incluido)
3.200	14,90	47.680,00	10.012,80	57.692,80

Acepto que no tengo derecho a indemnización alguna si no se agotara el presupuesto máximo establecido por la Administración

(\*) Las ofertas que se excedan del precio/hora (15 €, IVA excluido), precio máximo formulado por la Administración, serán excluidos de este procedimiento de adjudicación del contrato.

**B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS. FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCREMENTO VESTUARIO**

**B.1) CRITERIO DE CUALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO :**

<u>COMPROMISO DE PERSONAL A ADSCRIBIR CON CONOCIMIENTO DE INGLES. TITULO OFICIAL. NIVEL B2</u>	
<u>Número de personal</u>	<u>Marque lo que proceda</u>
<u>2</u>	x
<u>1</u>	
<u>0</u>	



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

<b><u>COMPROMISO DE PERSONAL A ADSCRIBIR CON CONOCIMIENTO DE FRANCÉS, ITALIANO O ALEMÁN TÍTULO OFICIAL. NIVEL B2</u></b>	
<b><u>Número de personal</u></b>	<b><u>Marque lo que proceda</u></b>
<u>2</u>	x
<u>1</u>	
<u>0</u>	

**B.2) COMPROMISO DE INCREMENTO DE VESTUARIO DE PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Sin coste adicional**

<b>Compromiso de vestuario de repuesto, tanto masculino como femenino</b>	
<b>COMPROMISO</b>	<b>MARQUE LO QUE PROCEDA</b>
Suministro de 2 pantalones, 2 camisas ó 2 vestidos	x
No asume este compromiso	
<b>Compromiso de aportar chaqueta como complemento para uso en caso de servicios nocturnos o en caso de bajas temperaturas</b>	
<b>COMPROMISO</b>	<b>MARQUE LO QUE PROCEDA</b>
SI	x
NO	

Para la valoración de estos criterios cualitativos se presenta la siguiente [DECLARACIÓN RESPONSABLE](#) firmada.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO Y DE INCREMENTO DE VESTUARIO**

*D<sup>o</sup>/a Jose Ignacio Ovejero Hernández en nombre y representación de la mercantil Ovejero Sequeiro, S.L. con CIF B10407096 declara responsablemente:*

*Que de conformidad con lo establecido en los criterios cualitativos que servirán de adjudicación y figuran en los pliegos reguladores del contrato de **SERVICIO DE PERSONAL DE PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**, se pondrá a disposición de ese servicio para la ejecución del contrato el personal con la cualificación en cuanto al conocimiento de idiomas y el incremento de vestuario conforme a la oferta señalada anteriormente y asumo el compromiso de justificarlo adecuadamente con cualquier documentación acreditativo en derecho en cuanto lo solicite el responsable de la ejecución del contrato.*

**Plica 4:** La mercantil **VERTICE CULTURAL CLM, S.L.U.**, con N.I.F. núm. B02300341, formula la siguiente propuesta:



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

## DESGLOSE OFERTA:

## A) PRECIO MÁXIMO CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33 LCSP:

- IMPORTE SIN IVA CONTRATO PRIMITIVO- 2 AÑOS DURACIÓN- : 48.000 €
- IMPORTE DEL IVA (21%): 10.080 €
- PRESUPUESTO CON IVA (PBL): 58.080 €

Además de manera preceptiva es necesario realizar el precio unitario de los distintos tipos de horas y pluses al cual se facturarán las prestaciones efectivamente realizadas

## PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS:

Horas estimativas- 2 años-	(*) Precio Hora (IVA excluido)	Total (IVA excluido)	IVA A APLICAR	Total (IVA Incluido)
3.200	14,85€	47.520€	9.979,2€	57.499,2€

Acepto que no tengo derecho a indemnización alguna si no se agotara el presupuesto máximo establecido por la Administración

(\*) Las ofertas que se excedan del precio/hora (15 €, IVA excluido), precio máximo formulado por la Administración, serán excluidos de este procedimiento de adjudicación del contrato.

## B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS. FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCREMENTO VESTUARIO

## B.1) CRITERIO DE CUALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

<u>COMPROMISO DE PERSONAL A ADSCRIBIR CON CONOCIMIENTO DE INGLES. TITULO OFICIAL. NIVEL B2</u>	
<u>Número de personal</u>	<u>Marque lo que proceda</u>
<u>2</u>	X
<u>1</u>	
<u>0</u>	
<u>COMPROMISO DE PERSONAL A ADSCRIBIR CON CONOCIMIENTO DE FRANCÉS, ITALIANO O ALEMÁN TITULO OFICIAL. NIVEL B2</u>	
<u>Número de personal</u>	<u>Marque lo que proceda</u>
<u>2</u>	X
<u>1</u>	
<u>0</u>	



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

**B.2) COMPROMISO DE INCREMENTO DE VESTUARIO DE PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Sin coste adicional**

Compromiso de vestuario de repuesto, tanto masculino como femenino	
COMPROMISO	MARQUE LO QUE PROCEDA
Suministro de 2 pantalones, 2 camisas ó 2 vestidos	x
No asume este compromiso	
Compromiso de aportar chaqueta como complemento para uso en caso de servicios nocturnos o en caso de bajas temperaturas	
COMPROMISO	MARQUE LO QUE PROCEDA
SI	x
NO	

Para la valoración de estos criterios cualitativos se presenta la siguiente [DECLARACIÓN RESPONSABLE](#) firmada.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO Y DE INCREMENTO DE VESTUARIO**

*D<sup>a</sup> EMILIA PARRA ESPÍ en nombre y representación de la mercantil VÉRTICE CULTURAL CLM con CIF B 02300341 declara responsablemente:*

*Que de conformidad con lo establecido en los criterios cualitativos que servirán de adjudicación y figuran en los pliegos reguladores del contrato de **SERVICIO DE PERSONAL DE PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**, se pondrá a disposición de ese servicio para la ejecución del contrato el personal con la cualificación en cuanto al conocimiento de idiomas y el incremento de vestuario conforme a la oferta señalada anteriormente y asumo el compromiso de justificarlo adecuadamente con cualquier documentación acreditativo en derecho en cuanto lo solicite el responsable de la ejecución del contrato.*

5º. Por la Secretaría de la Mesa de Contratación se indica que se enviará copia de la presente acta junto con las propuestas formuladas por los licitadores participantes al Servicio Promotor del expediente, a los efectos de que realice el informe correspondiente, debiendo primero evaluar si alguna de las propuestas realizadas se encuentran incursas en baja anormal (de conformidad al apartado 10.6 del cuadro de características del pliego regulador del contrato anteriormente transcrito) y si no hubiera licitadores en dicha situación realicen el informe de valoración de estos criterios objetivos, cuya cuantificación depende de fórmulas, excluidas las propuestas que pudieran superar el límite máximo del Presupuesto Base de Licitación

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENCIA DE LA MESA  
15/05/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1255380J

la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa, con el visto bueno de su Presidenta.



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
15/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AUCF 92H9 DHAT 23RV

**15-5-2024 Acta Mesa Contratación apertura y calif. doc. adm. y apertura crit. aut. Exp. 121/2023 - SEFYCU 4872321**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15